

# Declaración Jurada Informativa Reporte Maestro

Contribuyentes que pertenecen a un Grupo Económico (Nacional o Multinacional), cuyos ingresos devengados anuales superen a las 20,000 UIT (S/. 88MM); y que hubieran realizado transacciones dentro del marco de las normas de precios de transferencia por un monto de operaciones mayor o igual a las 400 UIT (S/. 1,760K) deberán presentar la Información de Registro de Reporte Maestro.

Se entenderá por grupo, de acuerdo al artículo 116 del Reglamento, al conjunto de personas, empresas o entidades que están vinculadas por propiedad o control, de tal manera que estén obligados a consolidar sus Estados Financieros, de acuerdo a las normas de contabilidad.

## Cronograma de Vencimientos

La declaración correspondiente al ejercicio 2020 se debe presentar entre el 15 y 25 de octubre de 2021 de acuerdo con el siguiente cronograma:

| ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC | FECHA DE VENCIMIENTO  |
|-----------------------|-----------------------|
| 0                     | 15 de Octubre de 2021 |
| 1                     | 18 de Octubre de 2021 |
| 2 y 3                 | 19 de Octubre de 2021 |
| 4 y 5                 | 20 de Octubre de 2021 |
| 6 y 7                 | 21 de Octubre de 2021 |
| 8 y 9                 | 22 de Octubre de 2021 |
| Buenos Contribuyentes | 25 de Octubre de 2021 |



La multa por no presentar la Declaración Jurada del Reporte Maestro dentro de los plazos establecidos es de 0.6% de los ingresos netos del contribuyente con un tope máximo de 25 UIT (S/. 110,000)